

DOG Núm. 2

Viernes, 3 de enero de 2025

Pág. 184

I. DISPOSICIONES GENERALES

CONSELLERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 23 de diciembre de 2024 por la que se modifica el Decreto 165/2019, de 26 de diciembre, por el que se establece el procedimiento para la adquisición de la condición de personal funcionario de carrera por el personal laboral fijo del Convenio colectivo único del personal laboral de la Xunta de Galicia.

La disposición final segunda del Decreto 165/2019, de 26 de diciembre, por el que se establece el procedimiento para la adquisición de la condición de personal funcionario de carrera por el personal laboral fijo del Convenio colectivo único del personal laboral de la Xunta de Galicia, establece que su anexo puede ser modificado mediante orden de la persona titular de la consellería competente en materia de función pública.

La primera modificación de dicho anexo se hizo por la Orden de la Consellería de Hacienda y Administración Pública, de 10 de marzo de 2021, por la que se modifica el anexo del Decreto 165/2019, de 26 de diciembre, por el que se establece el procedimiento para la adquisición de la condición de personal funcionario de carrera por el personal laboral fijo del Convenio colectivo único del personal laboral de la Xunta de Galicia (DOG núm. 61, de 31 de marzo).

La segunda modificación se hizo por la Orden de la Consellería de Hacienda y Administración Pública, de 27 de noviembre de 2023, por la que se modifica el anexo del Decreto 165/2019, de 26 de diciembre, por el que se establece el procedimiento para la adquisición de la condición de personal funcionario de carrera por el personal laboral fijo del Convenio colectivo único del personal laboral de la Xunta de Galicia (DOG núm. 231, de 5 de diciembre).

El 11 de marzo de 2024 se publica la corrección de errores de la Orden de 27 de diciembre de 2023 en lo que respecta a la denominación de la escala de agentes de inspección, especialidad de dominio público hidráulico (DOG núm. 50, de 11 de marzo).

La presente orden responde al objetivo de añadir la escala técnica de mantenimiento de servicios y la escala técnica de recursos naturales y forestales para la funcionarización de determinadas categorías del grupo III; permitir que el personal de la categoría 99 (cuidador/a a extinguir) del grupo III y de la categoría 04 del grupo IV (auxiliar hogar...) que disponga de la titulación habilitante para el acceso a la escala de auxiliares de clínica pueda optar por su funcionarización en la escala auxiliar de cuidadores o en la escala de







DOG Núm. 2

Viernes, 3 de enero de 2025

Pág. 185

auxiliares de clínica del subgrupo C2, y corregir la denominación de la equivalencia de las categorías V10B y V10C para adaptarla a lo recogido en el cuadro 4.bis de la disposición adicional novena de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia.

Esta norma cumple los principios de buena regulación establecidos en el artículo 37.a) de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de racionalización del sector público autonómico, y en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Así, el principio de necesidad de esta norma viene determinado por la necesidad de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, relativas a que los puestos deben ser cubiertos por personal funcionario, así como para homogeneizar el régimen jurídico y condiciones de trabajo aplicables a este; se respeta el principio de proporcionalidad, ya que la modificación introducida deriva del desarrollo del propio proceso de funcionarización y supone una mayor simplificación e integración de la normativa vigente; el principio de seguridad jurídica se garantiza toda vez que la presente norma se aprueba en ejercicio de la habilitación normativa prevista en la disposición final segunda del Decreto 165/2019, de 26 de diciembre; asimismo, se respeta el principio de transparencia, promoviéndose la más amplia participación de la ciudadanía, así como el principio de accesibilidad; finalmente, en virtud de los principios de simplicidad y eficacia, y dentro del objetivo de simplificación administrativa de la normativa aplicable, se evitan las cargas administrativas innecesarias o accesorias.

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 34.6 y 38 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia, la disposición final segunda del Decreto 165/2019, de 26 de diciembre, y demás disposiciones de general aplicación, de acuerdo con el Consejo Consultivo

ACUERDO:

Artículo único. Modificación del Decreto 165/2019, de 26 de diciembre, por el que se establece el procedimiento para la adquisición de la condición de personal funcionario de carrera por el personal laboral fijo del Convenio colectivo único del personal laboral de la Xunta de Galicia

Se modifica el anexo del Decreto 165/2019, de 26 de diciembre, por el que se establece el procedimiento para la adquisición de la condición de personal funcionario de carrera por







DOG Núm. 2 Viernes, 3 de enero de 2025 Pág. 186

el personal laboral fijo del Convenio colectivo único del personal laboral de la Xunta de Galicia, que queda redactado como sigue:

ANEXO

Equivalencias entre las categorías profesionales de personal laboral y las escalas de personal funcionario

Grupo I.

Categoría profesional personal laboral	Escala de personal funcionario equivalente
I-02: Titulado/a superior médico/a I-25: Titulado/a superior médico/a (especialidad medicina deportiva)	Cuerpo facultativo superior de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia, escala de facultativos, especialidad de medicina (subgrupo A1)
I-03:Titulado/a superior químico/a	Cuerpo facultativo superior de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia, escala de ciencias, especialidad de química (subgrupo A1)
I-10: Titulado/a superior biólogo/a	Cuerpo facultativo superior de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia, escala de ciencias, especialidad de biología (subgrupo A1)
I-01: Director/a de residencia. Director/a centro educativo. Director/a de residencia juvenil. Técnico/a deportivo/a. Jefe/a internado/a	Cuerpo superior de la Administración general de la C.A. de Galicia (subgrupo A1) o cualquier otra escala o especialidad del subgrupo A1
I-04: Titulado/a superior	
I-09: Titulado/a superior economista	
I-14: Titulado/a superior sociólogo/a	
I-19: Titulado/a superior especialista. Farmacéutico/a	
I-21: Técnicos/as de protocolo	
I-23: Documentalista	
I-27: Coordinador/a de actividades externas	
I-29: Jefe/a del Departamento de Personal y Gestión Económico-Administrativa del IGAEM	
I-30: Relaciones públicas del IGAEM	
I-31: Titulado/a superior de formación ocupacional	
I-05: Titulado/a superior veterinario/a	Cuerpo facultativo superior de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia, escala de veterinarios (subgrupo A1)
I-06: Titulado/a superior psicólogo/a	Cuerpo facultativo superior de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia, escala de facultativos, especialidad de psicología (subgrupo A1)
I-11: Titulado/a superior pedagogo/a	Cuerpo facultativo superior de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia, escala de facultativos, especialidad de pedagogía (subgrupo A1)







DOG Núm. 2 Viernes, 3 de enero de 2025 Pág. 187

Categoría profesional personal laboral	Escala de personal funcionario equivalente
I-17: Bibliotecario/a	Cuerpo facultativo superior de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia, escala de facultativos de archivos, bibliotecas y museos, especialidad de bibliotecas (subgrupo A1)
I-18: Licenciado/a informático/a	Cuerpo superior de la Administración general de la C.A. de Galicia, escala de sistemas y tecnología de la información (subgrupo A1)
I-37: Titulado/a superior ambiental	Cuerpo facultativo superior de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia, escala de ciencias, especialidad biología, o especialidad química, o especialidad ciencias del mar (subgrupo A1) Cuerpo facultativo superior de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia, escala de
	ingenieros, especialidad ingeniería de montes (subgrupo A1)
I-38: Técnico/a superior en defensa contra incendios	Cuerpo facultativo superior de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia, escala de ingenieros, especialidad de ingeniería de montes (subgrupo A1)
I-40: Titulado/a superior lingüista	Cuerpo facultativo superior de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia, escala de expertos/as lingüistas (subgrupo A1)

Grupo II.

Categoría profesional personal laboral	Escala de personal funcionario equivalente
II-01: Director/a-administrador/a. Director/a de centro social. Director/a casa juventud. Director/a de centro. Director/a clínica deportiva. Jefe/a del servicio administrativo del IGAEM	Cuerpo de gestión de la Administración general de la C.A. de Galicia (subgrupo A2) o cualquier otra escala o especialidad del subgrupo A2
II-07: Titulados/as de grado medio	
II–21: Monitor/a ocupacional	
II-37: Titulado/a medio de formación ocupacional	
II-02: ATS. Enfermero/a. Practicante. DUE	Cuerpo facultativo de grado medio de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia, escala de técnicos facultativos, especialidad de enfermería (subgrupo A2)
II-06: Educador/a profesor/a especial	Cuerpo facultativo de grado medio de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia, escala de técnicos facultativos, especialidad educador social (subgrupo A2)
II-08: Director/a de guardería infantil II-40: Maestro/a especialista en educación infantil	Cuerpo facultativo de grado medio de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia, escala de técnicos facultativos, especialidad educador infantil (subgrupo A2)
II-11: Fisioterapeuta	Cuerpo facultativo de grado medio de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia, escala de técnicos facultativos, especialidad de fisioterapia (subgrupo A2)
II-13: Logopeda	Cuerpo facultativo de grado medio de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia, escala de técnicos facultativos, especialidad de logopedia (subgrupo A2)







DOG Núm. 2 Viernes, 3 de enero de 2025 Pág. 188

Categoría profesional personal laboral	Escala de personal funcionario equivalente
II-17: Asistente/a social	Cuerpo facultativo de grado medio de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia, escala de técnicos facultativos, especialidad de trabajo social (subgrupo A2)
II-20: Terapeuta ocupacional	Cuerpo facultativo de grado medio de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia, escala de técnicos facultativos, especialidad de terapia ocupacional (subgrupo A2)
II-27: Técnico/a superior diplomado/a en informática	Cuerpo de gestión de la Administración general de la C.A. de Galicia, escala de gestión de sistemas de informática (subgrupo A2)
II-31: Restaurador/a	Cuerpo facultativo de grado medio de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia, escala técnica de restauración, especialidad de documentos gráficos o especialidad de bienes artísticos y arqueológicos (subgrupo A2)
II-39: Técnico/a forestal defensa contra incendios forestales	Cuerpo facultativo de grado medio de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia, escala de ingenieros técnicos, especialidad de ingeniería técnica forestal (subgrupo A2)
II-41:Técnico/a ambiental	Cuerpo facultativo de grado medio de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia, escala de ingenieros técnicos, especialidad de ingeniería técnica forestal (subgrupo A2)

Grupo III.

Categoría profesional personal laboral	Escala de personal funcionario equivalente
III-02: Encargado/a administrativo/a, jefe/a de negociado, jefe/a de administración, jefe/a 2ª administración, administrador/a, secretario/a administrador/a residencia juvenil, administrador/a de producción de centros, secretario/a de dirección del IGAEM, ayudante/a de dirección y difusión del CDG	Cuerpo administrativo de la Administración general de la C.A. de Galicia (subgrupo C1)
III-05: Intendente, encargado/a de establecimiento, encargado/a de almacén	
III-32 Encargado/a de reprografía	
III-33: Encargado/a supervisor de telefónica	
III-38: Supervisor/a radioteléfono. Jefe/a sala CECOP	
III-40: Ayudante/a de producción	
III-48: Ayudante/a auxiliar inspección tributaria	
III-62: Oficial/a 1ª administrativo/a, oficial/a administrativo/a, secretario/a administrativo/a administrativo/a provincial, administrativo/a agrupación, administrativo/a, inspector/a administrativo/a	
III-04: Gobernante/a, gobernante/a servicios domésticos, encargado/a de lavadero, ropero	Cuerpo de ayudantes de carácter facultativo de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia,
III-78: Subgobernante/a	escala técnica de gobernantes/as, especialidad gobernante/a (subgrupo C1)







DOG Núm. 2 Viernes, 3 de enero de 2025 Pág. 189

Categoría profesional personal laboral	Escala de personal funcionario equivalente
III-01: Encargado/a de equipos mecánicos. Mecánico/a supervisor/a. Agente auxiliar de inspección. Contramaestre	Cuerpo de ayudantes de carácter facultativo de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia, escala técnica de mantenimiento de servicios (subgrupo C1)
III-06: Jefe/a de servicios técnicos. Encargado/a de mantenimiento. Conservador/a de edificios. Encargado/a oficios varios mantenimiento. Jefe/a de taller. Encargado/a de trabajos. Especialista de oficios III-69: Oficial/a servicios técnicos. Oficial/a 1ª de mantenimiento. Oficial/a 1ª de oficios varios. Oficial/a de 1ª	El personal de la categoría profesional III-69 destinado en el Instituto de Estudios del Territorio (IET) o en cualquier otra entidad recogida en el artículo 45.a) de la Lofaxga, con base en las funciones que desempeñe, se funcionariza en el cuerpo administrativo de la Administración general de la C.A. de Galicia (subgrupo C1)
III-82: Mecánico/a inspector. Oficial/a 1ª mecánico/a. Técnico/a auxiliar	
III-07: Técnico/a práctico/a en C. y vigilancia de obras, técnico/a	Cuerpo administrativo de la Administración general de la C.A. de Galicia, escala de agentes de inspección, especialidad de vigilancia de carreteras (subgrupo C1)
III-08: Encargado/a general	, , ,
III-09: Técnico/a práctico/a en control y vigilancia de obras, explotación y conservación de carreteras	Cuerpo de ayudantes de carácter facultativo de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia, escala técnica de mantenimiento de servicios (subgrupo C1)
III-23: Celador/a de carreteras, capataz de brigada	Cuerpo de ayudantes de carácter facultativo de Administración
III-60: Auxiliar técnico/a de obra, auxiliar técnico/a de obra TIE.	especial de la Administración general de la C.A. de Galicia, escala técnica de recursos naturales y forestales (subgrupo C1)
III-64: Oficial/a 1ª tractorista. Tractorista. Operador/a maquinaria pesada	El personal de las categorías profesionales III-08 y III-67 destinado en Augas de Galicia se funcionariza en el cuerpo administrativo de la Administración general de la C.A. de Galicia,
III-67: Capataz de obras, capataz cuadrilla, jefe/a equipo, oficial/a 1ª obra CTOP, capataz	escala de agentes de inspección, especialidad dominio público hidráulico (subgrupo C1)
III-11: Encargado/a agrario/a III-68: Oficial/a 1ª agrario/a. Capataz agrario	Cuerpo de ayudantes de carácter facultativo de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia, escala técnica de recursos naturales y forestales (subgrupo C1)
III-80: Capataz establecimiento	
III-14: Jefe/a de cocina	Cuerpo de ayudantes de carácter facultativo de Administración
III-65: Oficial/a 1ª de cocina. Oficial/a 1ª cocinero/a. Jefe/a cocina. Cocinero/a de 1ª	especial de la Administración general de la C.A. de Galicia, escala técnica de cocina (subgrupo C1)
III-17: Analista de laboratorio	Cuerpo de ayudantes de carácter facultativo de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia, escala técnica de análisis de laboratorio (subgrupo C1)
III-29: Delineante de 1ª	Cuerpo de técnicos de carácter facultativo de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia, escala técnica de delineantes (grupo B)
III-30: Programador/a	Cuerpo administrativo de la Administración general de la C.A. de
III-91: Técnico/a especialista en informática	- Galicia, escala técnica auxiliar de informática (subgrupo C1)
III-49: Axente auxiliar de inspección de transportes	Cuerpo administrativo de la Administración general de la C.A. de Galicia, escala de agentes de inspección especialidad de movilidad (subgrupo C1)







DOG Núm. 2 Viernes, 3 de enero de 2025 Pág. 190

Categoría profesional personal laboral	Escala de personal funcionario equivalente
III-50: Técnico/a especialista en jardín de infancia (técnicos/as superiores en educación infantil)	Cuerpo de técnicos de carácter facultativo de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia, escala de agentes técnicos facultativos, especialidad de educación infantil (grupo B)
III-63: Oficial/a 1ª conductor. Conductores/as	Cuerpo de ayudantes de carácter facultativo de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia, escala técnica de conducción (subgrupo C1)
III-90: Animador/a sociocultural	Cuerpo de técnicos de carácter facultativo de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia, escala de agentes técnicos facultativos, especialidad animación sociocultural (grupo B)
III-100: Bombero/a forestal jefe/a de brigada	Cuerpo de técnicos de carácter facultativo de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia, escala técnica del SPDCIF, especialidad bombero/a forestal jefe/a de brigada (grupo B)

Grupo IV.

Categoría profesional personal laboral	Escala personal funcionario equivalente
IV-01: Auxiliar grabación, oficial/a 2ª linotipista, auxiliar administrativo/a, oficial/a administrativo/a, técnico/a auxiliar de informática, operador/a maquinaria elemental, auxiliar	Cuerpo auxiliar de la Administración general de la C.A. de Galicia (subgrupo C2)
IV-17: Almacenero/a, despensero/a	
IV-20: Conserje	
IV-22: Oficial/a segunda de reprografía	
IV-28: Auxiliar producción-dirección	
IV-30: Auxiliar de formación ocupacional	
IV-32: Operador/a codificador/a de datos de defensa contra incendios forestales	
IV-03: Auxiliar sanitario, auxiliar clínica, auxiliar psiquiátrico/a	Cuerpo de auxiliares de carácter técnico de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia, escala de auxiliares de clínica (subgrupo C2)
IV-04: Auxiliar hogar, cuidador/a auxiliar, auxiliar cuidador/a, auxiliar de internado III-99: Cuidador/a extinguir	Cuerpo de auxiliares de carácter técnico de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia, escala auxiliar de cuidadores (subgrupo C2) El personal que posea la titulación necesaria para el acceso a la escala de auxiliares de clínica puede optar a su funcionarización en la escala auxiliar de cuidadores o en la escala de auxiliares de clínica (subgrupo C2)
IV-05: Oficial/a 2ª de cocina. Cocinero/a oficial 2ª	Cuerpo de auxiliares de carácter técnico de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia, escala auxiliar de cocina (subgrupo C2)
IV-06: Ayudante/a de servicios técnicos. Oficial/a 2ª de establecimiento IV-18: Oficial de segunda	Cuerpo de auxiliares de carácter técnico de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia, escala auxiliar de mantenimiento (subgrupo C2)







DOG Núm. 2 Viernes, 3 de enero de 2025 Pág. 191

Categoría profesional personal laboral	Escala personal funcionario equivalente
IV-09: Oficial/a 2ª agrario IV-40: Oficial/a 2ª forestal	Cuerpo de auxiliares de carácter técnico de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia, escala auxiliar de recursos naturales y forestales (subgrupo C2)
IV-42: Oficial/a de establecimiento	
IV-11: Auxiliar de laboratorio	Cuerpo de auxiliares de carácter técnico de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia, escala auxiliar de laboratorio (subgrupo C2)
IV-16: Conductor/a	Cuerpo de auxiliares de carácter técnico de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia, escala auxiliar de conducción (subgrupo C2)
IV-33: Bombero/a forestal conductor de motobomba	Cuerpo de auxiliares de carácter técnico de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia, escala auxiliar del SPDCIF, especialidad bombero/a forestal-conductor/a motobomba (subgrupo C2)
IV-35: Auxiliar de archivos y bibliotecas	Cuerpo de auxiliares de carácter técnico de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia, escala auxiliar de archivos, bibliotecas y museos, especialidad archivos y bibliotecas (subgrupo C2)
IV-36: Auxiliar de museos	Cuerpo de auxiliares de carácter técnico de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia, escala auxiliar de archivos, bibliotecas y museos especialidad de museos (subgrupo C2).
IV-43: Gerocultor/a	Cuerpo de auxiliares de carácter técnico de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia, escala de gerocultor/a (subgrupo C2)
IV-44: PSG	Cuerpo auxiliar de la Administración general de la C.A. de Galicia, escala de PSG (subgrupo C2)
V-09: Celador/a de 2ª. Vigilante de recursos naturales	Cuerpo de auxiliares de carácter técnico de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia, escala de guardias de recursos naturales (subgrupo C2)

Grupo V.

Categoría profesional personal laboral	Escala personal funcionario equivalente
V-03: Ordenanza, celador/a, vigilante de oficinas, vigilante nocturno/a, vigilante, subalterno/a, portero/a recepcionista, telefonista, sereno/a, guardia	Agrupación profesional de personal funcionario de la Administración general de la C.A. de Galicia, escala de personal subalterno
V-10E: Vigilante de archivos, bibliotecas y museos	
V-12: Peón/a, laborante, barrendero/a, mozo/a servicios, mozo/a laboratorio, jardinero/a, mozo/a transportes, peón/a jardinero/a, mozo/a subalterno, mozo/a mantenimiento, mozo/a subalterno	Agrupación profesional de personal funcionario de la Administración general de la C.A. de Galicia, escala de personal de mantenimiento
V-02: Ayudante/a trabajos u oficios. Ayudante/a albañil. Peón/a especializado/a. Fontanero/a. Ayudante/a. Hortelano/a. Ayudante de trabajos. Encargado/a jardín	







DOG Núm. 2 Viernes, 3 de enero de 2025 Pág. 192

Categoría profesional personal laboral	Escala personal funcionario equivalente
V-01: Camarero/a limpiador/a. Ayudante/a de cocina. Planchador/a. Costurero/a. Cortador/a. Lavandero/a V-11: Limpiador/a. Fregador/a Empleado/a comedor. Empleado/a de cocina-pinche. Servicio doméstico. Mozo/a de limpieza. Pinche de cocina. Personal servicios generales	Agrupación profesional de personal funcionario de la Administración general de la C.A. de Galicia, escala de personal de limpieza y cocina y recursos naturales y forestales, especialidad personal de limpieza y cocina
V-10B: Vigilante fijo de defensa contra incendios forestales	Cuerpo de auxiliares de carácter técnico de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia,
V-10C: Emisorista de defensa contra incendios forestales	escala auxiliar del SPDCIF, especialidad de emisorista/ vigilante/a fijo/a (subgrupo C2)
V-08: Peón/a agrario/a	Agrupación profesional de personal funcionario de la
V-10 F: Peón/a forestal	Administración general de la C.A. de Galicia, escala de personal de limpieza y cocina y recursos naturales y forestales especialidad personal de recursos naturales y forestales
V-14: Bombero/a forestal	Cuerpo de auxiliares de carácter técnico de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia,
V-14A: Bombero/a forestal conductor/a	escala auxiliar del SPDCIF, especialidad bombero/a forestal (subgrupo C2)

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente orden entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial* de *Galicia*.

Santiago de Compostela, 23 de diciembre de 2024

Miguel Corgos López-Prado Conselleiro de Hacienda y Administración Pública



